

EXPEDIENTE: RAP/111/2024 Y SU ACUMULADO.
PARTE ACTORA: TRANSPORTACIÓN COCUCAN A. C. Y OTROS
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Chetumal, Quintana Roo, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTOS: los autos del expediente RAP/111/2024 y su acumulado JDC/046/2024 integrado con motivo de la interposición del Recurso de Apelación promovido por la ciudadana Yaletzi Alejandra Gómez Fonseca, en su calidad de Representante Legal de la Organización “Transportación Cocucan A.C.” y el Juicio de la Ciudadanía promovido por Dilia Irene Salcido y otros, en sus calidades de afiliados a la organización antes mencionada, ambos medios de impugnación en contra de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo identificada como IEQROO/CG/R-020-2024.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.